

**ANEXO XII. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES  
DEL PLAN DIRECTOR DEL PUERTO DE LAS PALMAS CON  
LOS OBJETIVOS DE LOS DIFERENTES PLANES,  
ESTRATEGIAS Y LEGISLACIÓN RELACIONADA.**

**Adecuación de los Objetivos Ambientales del Plan Director Del Puerto de Las Palmas con los Objetivos de los diferentes Planes, Estrategias y Legislación Relacionada:**

Relación de las legislaciones vinculadas al Plan	Objetivos relacionados	Objetivos propuestos
<p><b>Objetivos del Documento de Referencia para la evaluación ambiental Estratégica de la Actualización del Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Las Palmas:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización del Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Las Palmas tiene objeto recoger, de manera flexible, una nueva configuración y ampliación de las infraestructuras portuarias de la nueva dársena de La esfinge, actualizando los datos de previsión del tráfico, y las variaciones que supondría la nueva configuración de la dársena de La Esfinge, sobre la capacidad del recinto e instalaciones portuarias, la valoración económica de las obras, y el análisis financiero de rentabilidad resultante. Este objetivo se basa en la insuficiencia de las infraestructuras previstas en el anterior plan director para absorber las distintas actividades portuarias que se pretendían instalar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Considerar zonas de escasos o nulos valores ambientales, culturales.</li> <li>Actualizar los datos del documento del Plan Director, en base a los nuevos objetivos ambientales, para apropiar la previsión de las consecuencias ambientales, tras la nueva configuración y ampliación de las infraestructuras portuarias de la nueva dársena de La esfinge Y así, posteriormente, analizar los datos para adecuar una alternativa ambientalmente viable, y que a su vez, renueve la insuficiencia de las infraestructuras previstas en el anterior plan director para absorber la operatividad y las distintas actividades portuarias que se pretendían instalar</li> </ul>
<p><i>* Legislación comunitaria.</i></p>		
<p>La estrategia europea en materia de <b>transporte y medio ambiente</b> define los objetivos para integrar los requisitos ambientales en la política de transportes. Presenta directrices para una serie de medidas en los distintos ámbitos, así surge el informe del Consejo de 6 de octubre de 1999 al Consejo Europeo de Helsinki sobre la estrategia para integrar los aspectos medioambientales y el desarrollo sostenible en la política de transportes. Esta estrategia elaborada por el Consejo define los objetivos de la actuación de la Unión Europea (UE) y de los Estados miembros para limitar todo lo posible el impacto del transporte en el medio ambiente. Su objetivo es garantizar que se tengan plenamente en cuenta los temas ambientales al elaborar y aplicar la</p>	<p>Un esbozo de los objetivos ambientales de estas estrategias son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenir o eliminar los efectos negativos.</li> <li>Proseguir la investigación y el desarrollo tecnológico, especialmente para reducir las emisiones de CO2 y el ruido.</li> <li>Reducir las incidencias del transporte en el medio ambiente.</li> </ul>	<p><b>ATMÓFESRA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la red de evaluación de la calidad del aire en relación a la presencia en la atmósfera de sustancias contaminantes reguladas (gases o partículas y aerosoles), mediante métodos y criterios comunes a otras administraciones públicas.</li> <li>Mayor control de las emisiones de determinados contaminantes procedentes de actividades o productos, los desarrollos normativos correspondientes, los estudios de limitación de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, en barnices y pinturas y en gasolinas, con el seguimiento de la aplicación de las Directivas, y el Cuestionario sobre implantación de la Directiva 1999/13/CE, relativa a la limitación de las emisiones de COV y su remisión a la Comisión Europea, protección de la capa de ozono y control de gases fluorados y el control de los techos</li> </ul>



## Informe de Sostenibilidad Ambiental

<p>política de transportes en el desarrollo de las infraestructuras pertinentes.</p>		<p>nacionales de emisión de contaminantes acidificantes y eutrofizantes (NOX, SO2, COV y NH3 principalmente) y de precursores de ozono. También se efectúa el seguimiento del Convenio de Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia (Convenio de Ginebra) y sus ocho Protocolos y el Convenio de Estocolmo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Controlar y efectuar el seguimiento de las emisiones de determinados contaminantes procedentes de actividades o productos en el Puerto.</li><li>• Reducir la contaminación lumínica nocturna.</li></ul> <p><b>CONTAMINACIÓN ACÚSTICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Prevenir, mitigar y reducir la exposición de las poblaciones residentes a la contaminación acústica y a sus vibraciones.</li><li>• Adecuar los horarios de mayor contaminación acústica con el funcionamiento de las poblaciones cercanas y de las rutas de especies protegidas.</li><li>• Desarrollar instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental en el Puerto.</li><li>• Mejorar los estudios como administraciones competentes para la mejora de los resultados obtenidos.</li><li>• Adecuarse a la normativa actual de emisiones de ruidos.</li><li>• Crear zonas acústicas en el puerto en función de la calidad ambiental de este impacto, para establecer e informar las zonas ambientales libres de impactos acústicos.</li><li>• Incorporar un Sistema básico de información sobre contaminación acústica (SICA), para información al público y comunicación a la Comisión</li></ul> <p><b>MEDIO AMBIENTE URBANO Y MOVILIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Adecuar el tráfico marítimo y rodado del Puerto a los estándares de sostenibilidad.</li><li>• Mejorar la calidad de vida de la población mediante mejoras socioeconómicas y ambientales en el Puerto.</li><li>• Incrementar la accesibilidad en las áreas periféricas del ámbito portuario.</li></ul>
--	--	---



**Puertos de Las Palmas**

Autoridad Portuaria de Las Palmas



## Informe de Sostenibilidad Ambiental

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Promover y acentuar las actuaciones encaminadas a obtener una mayor eficiencia ambiental y rodada en la gestión de los espacios portuarios.</li><li>• Orientar y dar coherencia a las alternativas y medidas que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono.</li><li>• Garantizar que los sistemas de transporte portuario respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.</li><li>• Impulsar el Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) en el Puerto en colaboración con el Ministerio de Fomento y Gobierno de Canarias, en su análisis mediante indicadores portuarios, de las tendencias generales de la movilidad en las áreas metropolitanas. .</li><li>• Facilitar el control de la contaminación procedente de las instalaciones industriales portuarias a través de los autocontroles, revisiones y las inspecciones realizadas por las autoridades competentes.</li><li>• Evaluar el riesgo ambiental en las zonas urbanizadas y proponer medidas de gestión del riesgo de sustancias y productos químicos, incluyendo biocidas, fitosanitarios, fertilizantes y detergentes.</li><li>• Controlar la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.</li><li>• Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) y el mercurio, estableciendo medidas para eliminar y reducir las liberaciones antropogénicas de estos contaminantes.</li><li>• Promover productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente, proporcionando a los consumidores orientación e información exacta, no engañosa y con base científica sobre dichos productos.</li><li>• Mejorar el acceso a la información y datos ambientales del Puerto, en lo que se refiere a la exportación e</li></ul>
--	--	---



**Puertos de Las Palmas**

Autoridad Portuaria de Las Palmas



## Informe de Sostenibilidad Ambiental

		<p>importación de productos químicos peligrosos, así como su mantenimiento para la mejora de la calidad ambiental y fomento de estudios en el área portuaria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar el valor económico y social de los servicios ambientales proporcionados por los ecosistemas ambientales, así como, los costes de mantenimiento de dichos ecosistemas, para garantizar su estado favorable de conservación.</li> <li>• Difundir la información obtenida, en especial mediante la página web del Puerto. Sobre la información portuaria ambiental: Los ecosistemas y elementos ambientales, sobre todo, sus características principales, valor económico del mantenimiento y costes de actuaciones, así como la normativa para la población usuaria del Puerto, clarificar los usos permitidos y los usos fraccionarios sobre los ecosistemas ambientales portuarios y sus importes.</li> </ul>
<p><b>La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, denominada Directiva Marco del Agua (DMA). Cuyos objetivos ambientales vienen especificados en su artículo 4 y en referencia concreta a las aguas costeras cabe destacar:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua superficial.</li> <li>• Los Estados miembros habrán de proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial, por lo que respecta a las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de alcanzar un buen estado de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva.</li> <li>• Los Estados miembros protegerán y mejorarán todas las masas de agua artificiales y muy modificadas, con objeto de lograr un buen potencial ecológico y un buen estado químico de las aguas superficiales a más tardar quince años después de la entrada en vigor de la presente Directiva.</li> <li>• Los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias con objeto de reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias e interrumpir o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, sin</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar de manera eficiente el agua marina portuaria</li> <li>• No se ocuparán directamente fondos que no sean estrictamente necesarios, sobre todo, aquellos que contengan hábitat de relevante interés para el funcionamiento de la biota marina.</li> <li>• Potenciar la racionalidad y eficiencia en el consumo de los recursos de agua marina en el Puerto durante su fase de construcción y funcionamiento</li> <li>• Potenciar la operatividad del régimen sancionador para protección del Dominio Portuario Marino y cumplimiento de la legislación vigente</li> <li>• Mejorar las redes de control de la calidad del agua portuaria, tanto la superficial, como la subterránea (Redes ROEA y piezométrica).</li> <li>• Mejora el seguimiento ambiental del Puerto acorde a los Seguimiento de los procedimientos de infracción de la Directiva 91/271.</li> <li>• Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, y la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados a estas acciones.</li> <li>• Fomentar las actividades técnicas, legales y administrativas, orientadas a la reutilización de las aguas depuradas.</li> <li>• Mejorar la vigilancia del estado (químico y ecológico) de las masas de</li> </ul>





**Informe de Sostenibilidad Ambiental**

	<p>perjuicio de los acuerdos internacionales pertinentes mencionados en el artículo 1 que afecten a las partes implicadas.</p>	<p>agua superficiales marinas interiores de la Autoridad Portuaria y del entorno cercano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riesgos.</li> <li>• Coordinación territorial entre la autoridad portuaria y otras administraciones y ciudadanía para estudiar los datos hidrológicos y marítimos para la prevención de los efectos indeseables de las inundaciones.</li> <li>• Fomentar la realización de estudios técnicos (climáticos, hidrológicos, hidrogeológicos, etc.) en el Puerto, y en los ámbitos influyentes para posibilitar los trabajos de predicción de estos fenómenos naturales.</li> <li>• Mantener, conservar y proteger el patrimonio medioambiental asociado al medio marítimo y litoral y sus ecosistemas asociadas.</li> </ul>
<p><b>Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</b></p>	<p>Artículo 9 Objetivos y contenido del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en base a El contenido y estructura del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad se determinarán reglamentariamente, previa consulta con las Comunidades autónomas, debiendo formar parte del mismo, al menos, la información relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.</li> <li>• La conservación de la biodiversidad y de la geodiversidad.</li> <li>• La utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.</li> <li>• La conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.</li> <li>• La integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales.</li> <li>• La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia.</li> <li>• La precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales y/o especies silvestres.</li> <li>• La garantía de la información y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger y mejorar el estado de salud, vitalidad, regeneración y protección de los ecosistemas marinos, mediante el incremento de la planificación y gestión de estos espacios y su representación espacial en biodiversidad marina del Puerto o cercana al mismo.</li> <li>• Prohibir y difundir la normativa utilización de especies exóticas y alóctonas.</li> <li>• Proteger las áreas afectadas por las obras marinas y litorales mediante actuaciones de restauración litoral-marina o paisajística.</li> <li>• Aumentar la defensa del patrimonio marino público del Puerto, y su estado de salud frente a plagas o especies invasoras e introducción de especies mediante el mantenimiento de los equilibrios biológicos.</li> <li>• Evitar el cambio climático por actividades y funcionamiento de las obras del Puerto.</li> <li>• Conseguir la conservación y recuperación de las especies de flora y fauna, en especial de aquellas que se encuentran amenazadas, mediante la realización y aplicación de eliminación de impactos y creación de estrategias ambientales de recuperación en colaboración con las Administraciones Competentes de la Comunidad Autónoma y del Cabildo para las acciones específicas de conservación en el Puerto y ámbitos</li> </ul>



	<p>participación de los ciudadanos en el diseño y ejecución de las políticas públicas, incluida la elaboración de disposiciones de carácter general, dirigidas a la consecución de los objetivos de esta Ley. i) La contribución de los procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociados a espacios naturales o seminaturales.</p> <p>Artículo 3. Formará igualmente parte del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad un Inventario Español de Zonas Húmedas, a fin de conocer su evolución y, en su caso, indicar las medidas de protección que deben recoger los Planes Hidrológicos de Demarcación de la ley de aguas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y georeferenciar los espacios y los elementos significativos del Patrimonio Natural de un territorio y, en particular, los incluidos en el Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, los valores que los caracterizan y su integración y relación con el resto del territorio.</li> <li>• Definir y señalar el estado de conservación de los componentes del patrimonio natural, biodiversidad y geodiversidad y de los procesos ecológicos y geológicos en el ámbito territorial de que se trate.</li> <li>• Identificar la capacidad e intensidad de uso del patrimonio natural y la biodiversidad y geodiversidad y determinar las alternativas de gestión y las limitaciones que deban establecerse a la vista de su estado de conservación.</li> <li>• Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias contenidas en la presente ley.</li> <li>• Señalar los regímenes de protección que procedan para los diferentes espacios, ecosistemas y recursos naturales presentes en su ámbito territorial de aplicación, al objeto de mantener, mejorar o restaurar los ecosistemas, su funcionalidad y conectividad.</li> <li>• Prever y promover la aplicación de medidas de conservación y restauración de los recursos naturales y los componentes de la biodiversidad y geodiversidad que lo precisen.</li> <li>• g) Contribuir al establecimiento y la consolidación de redes ecológicas compuestas por espacios de alto valor natural, que permitan los movimientos y la dispersión de las poblaciones de especies de la flora y</li> </ul>	<p>cercanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación en la aplicación de los desarrollos tecnológicos y de investigación en la mejora de la biodiversidad portuaria o cercana, sobre todo, en las rutas bióticas marinas.</li> <li>• Evitar el deterioro de los hábitats y restaurar hábitats destruidos, degradados en el pasado, o en el momento de las obras, en especial de aquellos que sufrieron una mayor tasa de pérdidas, por la usurpación de suelos. Basar las mejoras ambientales bióticas en base a los Planes de Recuperación de espacios destruidos o degradados del Gobierno de Canarias.</li> <li>• Restauración y recuperación de ecosistemas cercanos a zonas costeras, o, hábitats de especies amenazadas cercanos al ámbito de las obras.</li> <li>• Analizar y evaluar la realidad socioeconómica de las superficies incluidas en la Red Natura, las modalidades óptimas de gestión de los hábitats naturales, así como la localización de los recursos naturales más relevantes en el medio marino portuario o cercano.</li> <li>• Realizar las actuaciones recomendadas en la Red Natura 2000, en las áreas marítimas y costeras con hábitat naturales</li> <li>• Mejorar los inventarios y seguimientos de la Biodiversidad portuaria. Acorde a lo estipulado en el Inventario Nacional de Hábitats y Taxones: Incluye los Atlas de Vertebrados, Invertebrados, Flora amenazada, Censos e inventarios de diferentes especies protegidas y el Atlas de hábitats.</li> <li>• Incrementar el Seguimiento de Aves, sus áreas de nidificación y los invertebrados de mayor facilidad de detección en las zonas portuarias</li> <li>• Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales y avanzar en la planificación mediante estudios de investigación para el conocimiento e innovación de la gestión de la costa, estudios de información para las actuaciones sobre la costa, y desarrollo de una Estrategia de actuación frente a los efectos del Cambio Climático, y desarrollo de Estrategias de Protección de la Costa en aquellas zonas con mayores problemas erosivos.</li> </ul>
--	--	--



### Informe de Sostenibilidad Ambiental

	<p>de la fauna y el mantenimiento de los flujos que garanticen la funcionalidad de los ecosistemas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir las cuestiones relacionadas con el cambio climático en la planificación territorial y urbanística.</li> <li>• Incorporación en los presente Plan medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.</li> <li>• Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental del Plan , determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.</li> <li>• Mejorar y proponer las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia con alta capacidad secuestradora de CO2 y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.</li> </ul>
<p><b>Objetivos de la Zona de Especial Conservación del Área Marina de la Isleta</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar cualquier tipo de vertido desde embarcación o plataforma situada en el mar.</li> <li>• Conservar las praderas de fanerógamas marinas.</li> <li>• Evitar la captura o recolección de especies que posean alguna figura de protección.</li> <li>• Conservar la alimentación de las especies en su medio natural.</li> <li>• Evitar cualquier actividad o comportamiento que pueda causar molestia o daño a los cetáceos y las tortugas marinas.</li> <li>• Eliminar aquellos objetos o residuos generen durante el desarrollo de actividades en la ZEC.</li> <li>• Controlar la captura accidental de una especie protegida se procederá a devolverla al mar, con las debidas precauciones para causar los mínimos daños.</li> <li>• Reducir la velocidad de tránsito en las aguas de la ZEC con el fin de evitar colisiones con cetáceos o tortugas marinas, así como minimizar los ruidos generados por las embarcaciones y evitar maniobras que puedan comprometer la seguridad de estos animales.</li> <li>• Publicar y señalar adecuadamente los límites de los espacios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger, promover mejoras de las acciones de planificación, gestión y conservación de los espacios integrados en la Red Natura 2000, la ZEC del Área Marítima de La Isleta, apoyado con las Comunidades Autónomas para acciones específicas de conservación.</li> <li>• Adoptar limitaciones y medidas necesarias en la planificación del Puerto para que cualquier obra, o instalación submarina no dañe a las zonas de hábitats sensibles o a las zonas próximas a éstos, sobre todo, en el área que engloba la ZEC.</li> <li>• Aumentar el control y vigilancia de los vertidos de aguas residuales: con una mayor implantación y modernización de los censos de vertidos autorizados en el puerto y mantenimiento y gestión del Censo Nacional de Vertidos, en cumplimiento de la legislación actual, sobre todo, cercanos a la aguas de la ZEC y con algún tipo de protección ambiental.</li> <li>• Adoptar las medidas necesarias para</li> </ul>



**Puertos de Las Palmas**





### Informe de Sostenibilidad Ambiental

	<p>protegidos, para lo que resulta aconsejable manejar cartas de navegación actualizadas.</p>	<p>que todos los materiales residuales cercanos a la ZEC sean recolectados y desechados de una manera apropiada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificar y crear redes de distribución de obras, para que los futuros actos de ejecución en el Puerto de Las Palmas ocupen el menor espacio posible.</li> <li>• Vigilar y potenciar el seguimiento de posibles derrames y vertidos accidentales en aguas marinas de la ZEC o cercanas.</li> <li>• Reducir las vibraciones y ruidos acústicos y aéreos cercanos a las zona ZEC o en las aguas con presencia de especies de interés comunitario, con el fin de evitar colisiones con cetáceos o tortugas marinas, y minimizar los ruidos generados por las embarcaciones y la maquinaria.</li> </ul>
<p><b>Objetivos de la Ley 41/2010 Protección del Medio Costero. Estrategia Marina del medio costero para Canarias.</b></p>	<p>Un esbozo de los objetivos ambientales de estas estrategias son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr o mantener el buen estado ambiental del medio marino, a través de su planificación, conservación, protección y mejora.</li> <li>• Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.</li> <li>• Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivos.</li> <li>• Lograr una red completa, ecológicamente representativa, coherente y bien gestionada de áreas marinas protegidas.</li> <li>• Garantizar la conservación de especies y hábitats marinos, especialmente aquellos considerados amenazados o en declive.</li> <li>• Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar.</li> <li>• Adoptar y aplicar las medidas necesarias para que la introducción de materia o energía en el medio marino no produzca efectos negativos significativos sobre los ecosistemas ni los bienes y servicios provistos por el medio marino.</li> <li>• Adoptar y aplicar las medidas necesarias para lograr que las concentraciones de contaminantes se encuentren en niveles que no</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar de manera eficiente el agua marina portuaria</li> <li>• No se ocuparán directamente fondos que no sean estrictamente necesarios, sobre todo, aquellos que contengan hábitat de relevante interés para el funcionamiento de la biota marina.</li> <li>• Potenciar la racionalidad y eficiencia en el consumo de los recursos de agua marina en el Puerto durante su fase de construcción y funcionamiento</li> <li>• Potenciar la operatividad del régimen sancionador para protección del Dominio Portuario Marino y cumplimiento de la legislación vigente</li> <li>• Mejorar las redes de control de la calidad del agua portuaria, tanto la superficial, como la subterránea (Redes ROEA y piezométrica).</li> <li>• Mejora el seguimiento ambiental del Puerto acorde a los Seguimiento de los procedimientos de infracción de la Directiva 91/271.</li> <li>• Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, y la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados a estas acciones.</li> <li>• Fomentar las actividades técnicas, legales y administrativas, orientadas a la reutilización de las aguas depuradas.</li> <li>• Mejorar la vigilancia del estado (químico y ecológico) de las masas de agua superficiales marinas interiores de la Autoridad Portuaria y del entorno cercano</li> <li>• Riesgos</li> <li>• Coordinación territorial entre la autoridad portuaria y otras</li> </ul>





**Informe de Sostenibilidad Ambiental**

	<p>produzcan efectos de contaminación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar el conocimiento científico de las causas - efectos e impactos en relación con introducción de materia o energía en el medio marino.</li> <li>• Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.</li> <li>• Asegurar que las políticas sectoriales y actuaciones administrativas con incidencia en el medio marino se desarrollan de manera compatible con el logro o mantenimiento del buen estado ambiental definido en las estrategias marinas.</li> <li>• Adoptar y aplicar las medidas necesarias para minimizar el impacto de las actividades humanas en las condiciones físicas del medio marino.</li> <li>• Promover un mejor grado de conocimiento de los ecosistemas marinos españoles y de su respuesta ante las actividades humanas, así como un mejor acceso a la información ambiental disponible.</li> </ul>	<p>administraciones y ciudadanía para estudiar los datos hidrológicos y marítimos para la prevención de los efectos indeseables de las inundaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la realización de estudios técnicos (climáticos, hidrológicos, hidrogeológicos, etc.) en el Puerto, y en los ámbitos influyentes para posibilitar los trabajos de predicción de estos fenómenos naturales.</li> <li>• Mantener, conservar y proteger el patrimonio medioambiental asociado al medio marítimo y litoral y sus ecosistemas asociadas.</li> </ul>
<p><b>Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar</b> Dirección Desarrollo y aplicación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y otras áreas transversales de la Dirección General. Medidas del Programas de <b>Medidas en aguas costeras y de transición.</b></p>		





## Informe de Sostenibilidad Ambiental

<p>Aguas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El objeto principal de este documento es establecer un procedimiento de diseño y aplicación de los programas de control establecidos por la Directiva 2000/60/CE para las aguas costeras y de transición.</li> <li>• Establecer las bases y criterios generales para el diseño de los programas de control de calidad de aguas costeras y de transición.</li> <li>• Mejorar el tratamiento de los resultados de control para la toma de decisiones y en concreto para el desarrollo de planes y programas.</li> <li>• Conseguir que la información obtenida de los programas de los distintos organismos competentes sea homogénea y comparable para poder mantener un sistema de información de calidad de las aguas costeras y de transición a nivel nacional</li> <li>• Facilitar la elaboración de documentación e información exigida por la Comisión Europea y demás organismos internacionales.</li> <li>• Satisfacción de las demandas no cubiertas y consolidación de las existentes en los sistemas actuales</li> <li>• Conservación, mantenimiento y modernización de las infraestructuras existentes</li> <li>• Seguridad y mantenimiento de infraestructuras</li> <li>• Nuevas infraestructuras y modernización de las existentes.</li> <li>• Mejoras de los sistemas de información SAIH (Sistema Automático de Información Hidrológica), SAICA (Sistema Automático de Información de Calidad del Agua), ROEA (Red Oficial de Estaciones de Aforos) y redes de control de datos hidrológicos.</li> <li>• Gestión de los usos del agua. Programa Alberca</li> <li>• Actuaciones para la prevención, gestión y minimización de riesgos derivados de las situaciones de sequía o inundaciones.</li> <li>• Crear medidas destinadas a potenciar el uso eficiente del agua.</li> <li>• Crear medidas destinadas a incorporar nuevos recursos no convencionales al ciclo del agua como la reutilización, la regeneración y la desalación.</li> <li>• Actuaciones para fomentar el ahorro de agua y mejorar la eficiencia en su utilización, Infraestructuras y equipamientos para la reutilización de las aguas depuradas, dentro de los objetivos del Plan Nacional de Reutilización de las Aguas</li> <li>• Infraestructuras y equipamientos para la producción y distribución de aguas procedentes de la Desalación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• -Utilizar de manera eficiente el agua marina portuaria.</li> <li>• -Potenciar la racionalidad y eficiencia en el consumo de los recursos de agua marina en el Puerto durante su fase de construcción y funcionamiento</li> <li>• Potenciar la operatividad del régimen sancionador para protección del Dominio Portuario Marino y cumplimiento de la legislación vigente</li> <li>• -Mejorar las redes de control de la calidad del agua portuaria, tanto la superficial, como la subterránea (Redes ROEA y piezométrica).</li> <li>• Mejora el seguimiento ambiental del Puerto acorde a los Seguimiento de los procedimientos de infracción de la Directiva 91/271.</li> <li>• Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, y la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados a estas acciones.</li> <li>• Fomentar las actividades técnicas, legales y administrativas, orientadas a la reutilización de las aguas depuradas.</li> <li>• Mejorar la vigilancia del estado (químico y ecológico) de las masas de agua superficiales marinas interiores de la Autoridad Portuaria y del entorno cercano</li> <li>• Mejorar la red de evaluación de la calidad del aire en relación a la presencia en la atmósfera de sustancias contaminantes reguladas (gases o partículas y aerosoles), mediante métodos y criterios comunes a otras administraciones públicas.</li> <li>• Mayor control de las emisiones de determinados contaminantes procedentes de actividades o productos, los desarrollos normativos correspondientes, los estudios de limitación de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, en barnices y pinturas y en gasolinas, con el seguimiento de la aplicación de las Directivas, y el Cuestionario sobre implantación de la Directiva 1999/13/CE, relativa a la limitación de las emisiones de COV y su remisión a la Comisión Europea, protección de la capa de ozono y control de gases fluorados y el control de los techos nacionales de emisión de contaminantes acidificantes y eutrofizantes (NOX, SO2, COV y</li> </ul>
--------------	---	---



Puertos de Las Palmas



### Informe de Sostenibilidad Ambiental

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Modernización de las infraestructuras para potenciar la racionalidad y eficiencia en el consumo de los recursos y sus implicaciones en el medio ambiente y el territorio.</li><li>• Potenciación de la operatividad del régimen sancionador para protección del Dominio Público Hidráulico y cumplimiento de la legislación vigente: refuerzo de las guarderías fluviales.</li><li>• Construcción, mantenimiento, operación y explotación de las redes de control de la cantidad del agua, tanto superficial como subterránea (Redes ROEA y piezométrica).</li><li>• Realización de estudios técnicos (climáticos, hidrológicos, hidrogeológicos, etc.) para posibilitar los trabajos de predicción de estos fenómenos naturales.</li><li>• Estudios preventivos de los efectos indeseables de las inundaciones y plasmación en directrices de coordinación territorial con el resto de los agentes implicados (otras Administraciones y la ciudadanía).</li><li>• Explotación y mantenimiento de los Sistemas Automáticos de Información Hidrológica SAIH, incluido dentro del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.</li><li>• Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.</li><li>• Mejora de la gestión de la calidad del agua</li></ul>	<p>NH3 principalmente) y de precursores de ozono. También se efectúa el seguimiento del Convenio de Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia (Convenio de Ginebra) y sus ocho Protocolos y el Convenio de Estocolmo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Controlar y efectuar el seguimiento de las emisiones de determinados contaminantes procedentes de actividades o productos en el Puerto.</li><li>• Reducir la contaminación lumínica nocturna.</li></ul>
--	--	---





## Informe de Sostenibilidad Ambiental

Aire	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento, conservación y protección del patrimonio medioambiental.</li> <li>• Evaluar la calidad del aire en relación a la presencia en la atmósfera de sustancias contaminantes reguladas (gases o partículas y aerosoles), mediante métodos y criterios comunes. Evaluar y actualizar anualmente las emisiones antropogénicas por fuentes y la absorción de sumideros, así como sus proyecciones, de los gases de efecto invernadero regulados por el Protocolo de Kioto del Convenio Marco sobre Cambio Climático, así como otros contaminantes regulados por el Convenio de Ginebra de Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia (CLRTAP), el Convenio de Estocolmo y la Directiva de Techos Nacionales de Emisión, de acuerdo con los criterios y normas internacionales y comunitarias vigentes.</li> </ul>	
Acústico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir, mitigar y reducir la exposición a este tipo de contaminante ambiental.</li> <li>• Desarrollar instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental.</li> <li>• Informar a la población y a la Comisión Europea de los resultados obtenidos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir, mitigar y reducir la exposición de las poblaciones residentes a la contaminación acústica y a sus vibraciones.</li> <li>• Adecuar los horarios de mayor contaminación acústica con el funcionamiento de las poblaciones cercanas y de las rutas de especies protegidas.</li> <li>• Desarrollar instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental en el Puerto.</li> <li>• - Mejorar los estudios como administraciones competentes para la mejora de los resultados obtenidos.</li> <li>• Adecuarse a la normativa actual de emisiones de ruidos</li> <li>• Crear zonas acústicas en el puerto en función de la calidad ambiental de este impacto, para establecer e informar las zonas ambientales libres de impactos acústicos.</li> <li>• Incorporar un Sistema básico de información sobre contaminación acústica (SICA), para información al público y comunicación a la Comisión</li> </ul>
Medio ambiente urbano y movilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono.</li> <li>• Garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.</li> <li>• Impulsar el Observatorio de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar el tráfico marítimo y rodado del Puerto a los estándares de sostenibilidad.</li> <li>• Mejorar la calidad de vida de la población mediante mejoras socioeconómicas y ambientales en el Puerto.</li> <li>• Incrementar la accesibilidad en las</li> </ul>



**Puertos de Las Palmas**

Autoridad Portuaria de Las Palmas

	<p>Movilidad Metropolitana (OMM) en colaboración con el Ministerio de Fomento y con la Universidad Politécnica de Madrid, en su análisis mediante indicadores, de las tendencias generales de la movilidad en las áreas metropolitanas.</p> <p>Garantizar el acceso y uso público de la costa por todos los ciudadanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner en valor el litoral.</li> </ul> <p>Programas para proteger y recuperar el litoral.</p>	<p>áreas periféricas del ámbito portuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y acentuar las actuaciones encaminadas a obtener una mayor eficiencia ambiental y rodada en la gestión de los espacios portuarios.</li> <li>• Orientar y dar coherencia a las alternativas y medidas que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono.</li> <li>• Garantizar que los sistemas de transporte portuario respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.</li> <li>• Impulsar el Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) en el Puerto en colaboración con el Ministerio de Fomento y Gobierno de Canarias, en su análisis mediante indicadores portuarios, de las tendencias generales de la movilidad en las áreas metropolitanas. .</li> <li>• Facilitar el control de la contaminación procedente de las instalaciones industriales portuarias a través de los autocontroles, revisiones y las inspecciones realizadas por las autoridades competentes.</li> <li>• Evaluar el riesgo ambiental en las zonas urbanizadas y proponer medidas de gestión del riesgo de sustancias y productos químicos, incluyendo biocidas, fitosanitarios, fertilizantes y detergentes.</li> <li>• Controlar la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.</li> <li>• Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) y el mercurio, estableciendo medidas para eliminar y reducir las liberaciones antropogénicas de estos contaminantes.</li> <li>• Promover productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente, proporcionando a los consumidores orientación e información exacta, no engañosa y con base científica sobre dichos productos.</li> <li>• Mejorar el acceso a la información y datos ambientales del Puerto, en lo</li> </ul>
--	---	---



### **Informe de Sostenibilidad Ambiental**

		<p>que se refiere a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, así como su mantenimiento para la mejora de la calidad ambiental y fomento de estudios en el área portuaria</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incorporar el valor económico y social de los servicios ambientales proporcionados por los ecosistemas ambientales, así como, los costes de mantenimiento de dichos ecosistemas, para garantizar su estado favorable de conservación.</li><li>• Difundir la información obtenida, en especial mediante la página web del Puerto. Sobre la información portuaria ambiental: Los ecosistemas y elementos ambientales, sobre todo, sus características principales, valor económico del mantenimiento y costes de actuaciones, así como la normativa para la población usuaria del Puerto, clarificar los usos permitidos y los usos fraccionarios sobre los ecosistemas ambientales portuarios y sus importes.</li></ul>
--	--	---





### Informe de Sostenibilidad Ambiental

<p>Costa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar la integridad del dominio público marítimo terrestre y de los sistemas litorales y marinos.</li> <li>• Recuperar terrenos degradados para permitir la actividad productiva.</li> <li>• Adoptar las medidas necesarias para alcanzar o mantener el buen estado ambiental del medio marino</li> <li>• Programas para proteger y recuperar el litoral.</li> <li>• Conservar la integridad del dominio público marítimo terrestre y de los sistemas litorales y marinos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar de manera eficiente el agua marina portuaria.</li> <li>• No se ocuparán directamente fondos que no sean estrictamente necesarios, sobre todo, aquellos que contengan hábitat de relevante interés para el funcionamiento de la biota marina.</li> <li>• -Potenciar la racionalidad y eficiencia en el consumo de los recursos de agua marina en el Puerto durante su fase de construcción y funcionamiento</li> <li>• Potenciar la operatividad del régimen sancionador para protección del Dominio Portuario Marino y cumplimiento de la legislación vigente</li> <li>• Mejorar las redes de control de la calidad del agua portuaria, tanto la superficial, como la subterránea (Redes ROEA y piezométrica).</li> <li>• Mejora el seguimiento ambiental del Puerto acorde a los Seguimiento de los procedimientos de infracción de la Directiva 91/271.</li> <li>• Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, y la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados a estas acciones.</li> <li>• Fomentar las actividades técnicas, legales y administrativas, orientadas a la reutilización de las aguas depuradas.</li> <li>• Mejorar la vigilancia del estado (químico y ecológico) de las masas de agua superficiales marinas interiores de la Autoridad Portuaria y del entorno cercano</li> <li>• Mantener, conservar y proteger el patrimonio medioambiental asociado al medio marítimo y litoral y sus ecosistemas asociadas.</li> </ul>
<p>Objetivos de la Directiva Marco del Agua: aguas costeras y de transición Referente a la mejora del estado de las masas de agua costeras y/o de transición diversos proyectos de restauración y protección de playas, marismas, acantilados, sistemas dunares, así como otras actuaciones encaminadas al restablecimiento del circuito sedimentario, control de la erosión costera, y prevención de inundaciones), y la de protección y salvaguarda del mismo, mediante actuaciones relacionadas con demoliciones de infraestructuras o de construcciones en DPMT, rescate de concesiones, o la adquisición de terrenos para su incorporación al DPMT entre otras.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas





## Informe de Sostenibilidad Ambiental

<p>Protección del medio ambiente costero en términos de cultural, bienestar social y cambio climático</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de la amenaza del cambio climático</li> <li>• Medidas de protección ecológicamente responsables incluidos los núcleos de población y su patrimonio cultural</li> <li>• Posibilidades económicas y laborales sostenibles</li> <li>• Un sistema social y cultural operativo</li> <li>• Zonas adecuadas accesibles para el público</li> <li>• Cohesión de las zonas aisladas</li> <li>• Coordinación de todas las actuaciones</li> <li>• Protección del medio ambiente costero en términos de ecosistemas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar de manera eficiente el agua marina portuaria.</li> <li>• No se ocuparán directamente fondos que no sean estrictamente necesarios, sobre todo, aquellos que contengan hábitat de relevante interés para el funcionamiento de la biota marina.</li> <li>• Protección y conservación del litoral, en su máxima posible para evitar diversas presiones de las que se derivan problemas de regresión, erosión costera y pérdida de biodiversidad de los ecosistemas naturales y marinos.</li> <li>• Recuperación de la accesibilidad y el tránsito peatonal para asegurar el uso y disfrute por los ciudadanos de la costa cercana al puerto, que comprende tanto la habilitación de accesos y dotaciones como la apertura de senderos naturales, la remodelación de fachadas marítimas deterioradas, el restablecimiento de la accesibilidad y el tránsito litoral o la puesta en valor del litoral.</li> <li>• Planificación, conservación, protección y mejora del medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental. En cuanto a la forma de hacer, las actuaciones de este programa están basadas en la colaboración efectiva entre todas las Administraciones y actores públicos y privados, integrando las diferentes políticas sectoriales desde el respeto absoluto de las competencias de cada Administración y asegurando la efectiva información y participación de la ciudadanía y de todos los actores que viven en la costa, viven de la costa o del mar, o tienen interés de cualquier tipo por este medio.</li> <li>• Controlar la regresión de la costa, mediante la mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas naturales, la gestión de los sedimentos costeros y alimentación artificial, y la defensa de la costa mediante estructuras marítimas.</li> <li>• Riesgos.</li> <li>• Coordinación territorial entre la autoridad portuaria y otras administraciones y ciudadanía para estudiar los datos hidrológicos y marítimos para la prevención de los efectos indeseables de las inundaciones.</li> <li>• Fomentar la realización de estudios</li> </ul>
---	---	--



**Puertos de Las Palmas**

Autoridad Portuaria de Las Palmas



### Informe de Sostenibilidad Ambiental

		<p>técnicos (climáticos, hidrológicos, hidrogeológicos, etc.) en el Puerto, y en los ámbitos influyentes para posibilitar los trabajos de predicción de estos fenómenos naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mantener, conservar y proteger el patrimonio medioambiental asociado al medio marítimo y litoral y sus ecosistemas asociadas.</li><li>• Mejorar el conocimiento de la costa y de los ecosistemas litorales y avanzar en la planificación mediante estudios de investigación para el conocimiento e innovación de la gestión de la costa, estudios de información para las actuaciones sobre la costa, y desarrollo de una Estrategia de actuación frente a los efectos del Cambio Climático, y desarrollo de Estrategias de Protección de la Costa en aquellas zonas con mayores problemas erosivos.</li><li>• Incluir las cuestiones relacionadas con el cambio climático en la planificación territorial y urbanística.</li><li>• Incorporación en los presente Plan medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.</li><li>• Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental del Plan , determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.</li><li>• Mejorar y proponer las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia con alta capacidad secuestradora de CO2 y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.</li></ul>
--	--	--



**Puertos de Las Palmas**

Autoridad Portuaria de Las Palmas



## Informe de Sostenibilidad Ambiental

<p>Referente a las aguas marinas modificadas y/o protegidas ambientalmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir todo deterioro del estado de las masas.</li> <li>• Alcanzar el “buen estado” (buen estado ecológico y buen estado químico) de todas las <b>masas de agua naturales</b> antes del 2015. El buen estado ecológico se determinará entre otros, a través de indicadores de calidad biológica tales como el estado de praderas de Posidonia, composición de macroalgas, valores de Clorofila a, presencia de invertebrados bentónicos, etc. para los que se habrán fijado cuales son sus valores en condiciones ideales.</li> <li>• Alcanzar el “buen potencial ecológico y el buen estado químico” de todas las <b>masas de agua artificiales y muy modificadas</b> antes del 2015 (como pueden ser las aguas confinadas en los puertos o algunas masas de agua costeras sometidas a fuertes alteraciones hidromorfológicas).</li> <li>• <b>Reducir progresivamente la contaminación producida por las sustancias prioritarias y eliminar los vertidos</b>, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias. Las concentraciones permitidas de estas sustancias, cuya presencia en el medio se evalúa para determinar el estado químico, ha sido recientemente regulada por la Directiva de Sustancias Prioritarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar de manera eficiente el agua marina portuaria.</li> <li>• No se ocuparán directamente fondos que no sean estrictamente necesarios, sobre todo, aquellos que contengan hábitat de relevante interés para el funcionamiento de la biota marina.</li> <li>• -Potenciar la racionalidad y eficiencia en el consumo de los recursos de agua marina en el Puerto durante su fase de construcción y funcionamiento</li> <li>• Potenciar la operatividad del régimen sancionador para protección del Dominio Portuario Marino y cumplimiento de la legislación vigente</li> <li>• Mejorar las redes de control de la calidad del agua portuaria, tanto la superficial, como la subterránea (Redes ROEA y piezométrica).</li> <li>• Mejora el seguimiento ambiental del Puerto acorde a los Seguimiento de los procedimientos de infracción de la Directiva 91/271.</li> <li>• Mejora del estado de la depuración de las aguas residuales, y la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados a estas acciones.</li> <li>• Fomentar las actividades técnicas, legales y administrativas, orientadas a la reutilización de las aguas depuradas.</li> <li>• Mejorar la vigilancia del estado (químico y ecológico) de las masas de agua superficiales marinas interiores de la Autoridad Portuaria y del entorno cercano.</li> </ul>
<p><b>Legislación Canarias</b></p>		
<p><b>Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.</b></p>		
	<p>Son pertinentes con el Plan que se desarrolla en estos momentos los siguientes artículos de este cuerpo legal.</p> <p>Artículo 2. La ordenación de los recursos naturales de Canarias se orientará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible.</li> <li>• Al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.</li> <li>• A la preservación de la biodiversidad y de la singularidad y belleza de los ecosistemas y paisajes.</li> <li>• A la integración en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora y restauración del paisaje: actuaciones de restauración de paisajes singulares así como diseño y aplicación de medidas correctoras y de conectividad de los hábitats.</li> <li>• Integración ambiental y paisajística con el entorno, creando mejoras de accesibilidad por los entornos de mayor valor paisajístico, sobre todo, la accesibilidad peatonal.</li> <li>• Evitar los impactos en el paisaje, en caso de ser inevitable adecuar los impactos con medidas paliativas y compensatorias en los nuevos paisajes y en sus transformaciones, sobre todo, adecuándolo a los países marinos, y portuarios.</li> </ul>



**Puertos de Las Palmas**

	<p>aquellos espacios naturales cuya conservación o restauración así lo requieran, así como a la promoción en esos espacios de la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro del hombre con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de sus valores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.</li> </ul> <p>Artículo 3. Criterios para la actuación de los poderes públicos.</p> <p>Los poderes públicos canarios orientarán sus políticas de actuación en relación con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.</li> <li>• El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.</li> <li>• La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.</li> <li>• La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.</li> <li>• La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.</li> <li>• El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preservar, los paisajes de mayor relevancia natural de graves transformaciones paisajísticas, en especial los aspectos de mayor valor ambiental existentes en el ámbito y aquellos pertenecientes a la Directiva 92/42 (Directiva Hábitats).</li> <li>• Establecer un amplio paquete de medidas protectoras, correctoras para la máxima integración de la infraestructura pretendidas con mayor transformación de las condiciones actuales que gocen de una alta calidad paisajística.</li> <li>• Dotar de un amplio y moderno sistema de monitorización de la transformación del paisaje portuario distinguiendo los paisajes naturales de los antropizados, así como, su evolución tanto, de manera cualitativa, como de manera cuantitativa.</li> </ul>
--	--	---

	<p>capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.</li> <li>• La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.</li> <li>• La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.</li> <li>• La conservación, restauración y mejora del paisaje.</li> </ul> <p>Artículo 5. Fines de la actuación pública con relación al territorio. Son fines de toda actuación pública de regulación del uso y aprovechamiento del suelo o de utilización de éste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar y, en su caso, preservar los espacios, recursos y elementos naturales, así como las riquezas con relevancia ecológica, para impedir la alteración o degradación de sus valores naturales y paisajísticos.</li> <li>• Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero y forestal, con especial consideración de las zonas de medianías y cumbres, para propiciar su revalorización social y económica, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio.</li> <li>• Asegurar la racional utilización del litoral, amonizando su conservación con los restantes usos, especialmente con los de ocio, residencia y turismo.</li> <li>• Contribuir al uso y distribución racionales de los recursos hidrológicos, propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes y la protección de su calidad.</li> <li>• Asegurar la explotación y el aprovechamiento racionales de las riquezas y los recursos naturales y, en particular, de los mineros, extractivos y energéticos, mediante fórmulas compatibles con la preservación y la mejora del medio.</li> <li>• Preservar el Patrimonio Histórico de Canarias, considerando tanto los elementos aislados como los conjuntos urbanos, rurales o paisajísticos, promoviendo las medidas pertinentes para impedir su destrucción, deterioro, sustitución</li> </ul>	
--	--	--

	<p>ilegítima o transformaciones impropias e impulsando su recuperación, rehabilitación y enriquecimiento, en concordancia con su normativa específica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener y mejorar la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas y las actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole, con el fin de promover un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible, en un entorno residencial diversificado, asegurando el acceso de los habitantes en condiciones de igualdad a los equipamientos y lugares de trabajo, cultura y ocio y a un puesto de trabajo.</li> <li>• Orientar las actuaciones públicas y privadas para la efectividad del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada para todos.</li> <li>• Integrar y armonizar cuantos intereses afecten de forma relevante al territorio, con subordinación, en todo caso, de los privados a los públicos.</li> </ul>	
<p><b>Plan Director de Infraestructuras de Canarias</b></p>	<p>El Plan Director de Infraestructuras de Canarias establece como objetivos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La correcta intervención, desde sus singularidades geográficas, poblacionales y de actividad económica, en el territorio que las estrategias que se definan permitan armonizar la competitividad económica de la comarca en cuestión y los objetivos de solidaridad y equidad social para obtener un conjunto funcional que actúe equilibradamente y de forma eficiente al servicio de la ciudadanía.</li> <li>• Promover el buen uso de los ecosistemas y la cooperación entre los distintos ámbitos competenciales de intervención dirigidos, a promover el desarrollo sostenible y la competitividad del territorio tratado para facilitar, por último, su propia cohesión económica y social.</li> <li>• Promover la seguridad de los servicios, la protección del medio ambiente y la aplicación de una política decidida de defensa de la competencia y como un instrumento favorecedor de las estrategias de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar el tráfico marítimo y rodado del Puerto a los estándares de sostenibilidad.</li> <li>• Mejorar la calidad de vida de la población mediante mejoras socioeconómicas y ambientales en el Puerto.</li> <li>• Incrementar la accesibilidad en las áreas periféricas del ámbito portuario.</li> <li>• Promover y acentuar las actuaciones encaminadas a obtener una mayor eficiencia ambiental y rodada en la gestión de los espacios portuarios.</li> <li>• Orientar y dar coherencia a las alternativas y medidas que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono.</li> <li>• Garantizar que los sistemas de transporte portuario respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.</li> <li>• Evaluar el riesgo ambiental en las zonas urbanizadas y proponer medidas de gestión del riesgo de sustancias y productos químicos, incluyendo biocidas, fitosanitarios, fertilizantes y detergentes.</li> <li>• Controlar la exportación e importación</li> </ul>

	<p>desarrollo y cooperación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar la cohesión territorial, y su potencial contribución a la reducción de disparidades y desequilibrios interinsulares y elaborar estrategias de desarrollo económico y social que hagan del territorio y de su capacidad para acoger infraestructuras y actividad económica un elemento esencial que debe impregnar el resto de las políticas sectoriales.</li> </ul>	<p>de determinados productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) y el mercurio, estableciendo medidas para eliminar y reducir las liberaciones antropogénicas de estos contaminantes.</li> <li>Incorporar el valor económico y social de los servicios ambientales proporcionados por los ecosistemas ambientales, así como, los costes de mantenimiento de dichos ecosistemas, para garantizar su estado favorable de conservación.</li> <li>Difundir la información obtenida, en especial mediante la página web del Puerto. Sobre la información portuaria ambiental: Los ecosistemas y elementos ambientales, sobre todo, sus características principales, valor económico del mantenimiento y costes de actuaciones, así como la normativa para la población usuaria del Puerto, clarificar los usos permitidos y los usos fraccionarios sobre los ecosistemas ambientales portuarios y sus importes.</li> </ul>
<p><b>Objetivos generales de las Directrices Canarias de ordenación Social, económico y ambiental</b></p>	<p>Son relevantes al presente Plan las siguientes Directrices:</p> <p>Directriz 3. Constituyen criterios básicos en la elaboración de las Directrices los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.</li> <li>La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.</li> <li>La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adecuar el tráfico marítimo y rodado del Puerto a los estándares de sostenibilidad.</li> <li>Promover y acentuar las actuaciones encaminadas a obtener una mayor eficiencia ambiental y rodada en la gestión de los espacios portuarios.</li> <li>Impulsar el Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) en el Puerto en colaboración con el Ministerio de Fomento y Gobierno de Canarias, en su análisis mediante indicadores portuarios, de las tendencias generales de la movilidad en las áreas metropolitanas.</li> <li>Facilitar el control de la contaminación procedente de las instalaciones industriales portuarias a través de los autocontroles, revisiones y las inspecciones realizadas por las autoridades competentes.</li> <li>Evaluar el riesgo ambiental en las zonas urbanizadas y proponer medidas de gestión del riesgo de sustancias y productos químicos, incluyendo biocidas, fitosanitarios, fertilizantes y detergentes.</li> </ul>



**Informe de Sostenibilidad Ambiental**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.</li> <li>• Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) y el mercurio, estableciendo medidas para eliminar y reducir las liberaciones antropogénicas de estos contaminantes.</li> <li>• Promover productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente, proporcionando a los consumidores orientación e información exacta, no engañosa y con base científica sobre dichos productos.</li> <li>• Mejorar el acceso a la información y datos ambientales del Puerto, en lo que se refiere a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, así como su mantenimiento para la mejora de la calidad ambiental y fomento de estudios en el área portuaria.</li> <li>• Incorporar el valor económico y social de los servicios ambientales proporcionados por los ecosistemas ambientales, así como, los costes de mantenimiento de dichos ecosistemas, para garantizar su estado favorable de conservación.</li> <li>• Difundir la información obtenida, en especial mediante la página web del Puerto. Sobre la información portuaria ambiental: Los ecosistemas y elementos ambientales, sobre todo, sus características principales, valor económico del mantenimiento y costes de actuaciones, así como la normativa para la población usuaria del Puerto, clarificar los usos permitidos y los usos fraccionarios sobre los ecosistemas ambientales portuarios y sus importes.</li> </ul>
<p><i>Uso eficiente, planificación, prevención de impacto, equidad...</i></p>	<p>Directriz 7. Principios de intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las intervenciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el archipiélago canario preservarán y cuidarán de sus valores naturales y la calidad de sus recursos, de modo que permitan su uso y disfrute</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar de manera eficiente el agua marina portuaria.</li> <li>• Potenciar la racionalidad y eficiencia en el consumo de los recursos de agua marina en el Puerto durante su fase de construcción y funcionamiento</li> <li>• Mantener, conservar y proteger el</li> </ul>



**Puertos de Las Palmas**

Autoridad Portuaria de Las Palmas





## Informe de Sostenibilidad Ambiental

	<p>responsable por las generaciones presentes sin menar la capacidad de las futuras generaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las administraciones públicas diseñarán y aplicarán políticas activas encaminadas a la preservación de los valores y recursos existentes, a la rehabilitación de los espacios y recursos degradados y al fomento de las tecnologías que contribuyan a esas metas.</li> <li>• Las administraciones públicas velarán en sus actuaciones por el uso eficiente y la reducción del consumo de recursos naturales, y en especial del suelo.</li> <li>• Las intervenciones públicas, en cuanto afecten al medio ambiente, se atenderán a los siguientes principios:</li> <li>• Principio precautorio y de incertidumbre. Las decisiones que afecten a la conservación del medio ambiente deberán ser postpuestas, cuando no se conozcan con suficiente detalle sus consecuencias en cuanto a los posibles daños irreversibles sobre los elementos autóctonos.</li> <li>• Principio preventivo. Las decisiones para anticipar, prevenir y atacar las causas de la disminución de sostenibilidad o sus amenazas, tendrán prioridad sobre las que tengan por objeto restaurar con posterioridad los impactos causados al medio ambiente.</li> <li>• Principio del mínimo impacto. Las actividades más desfavorables para la preservación del medio ambiente, que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse en los lugares donde menos impacto produzcan, y deberán desarrollarse de la manera menos perjudicial posible.</li> <li>• Principio de equidad intra e intergeneracional. Se deberá velar para que la utilización de los elementos del medio ambiente se haga de forma sostenible, de modo que las posibilidades y oportunidades de su uso y sus beneficios se garanticen de manera justa para todos los sectores de la sociedad y para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. A la hora de valorar los recursos naturales deberá considerarse no sólo las sociedades contemporáneas, sino también las generaciones futuras.</li> </ul>	<p>patrimonio medioambiental asociado al medio marítimo y litoral y sus ecosistemas asociadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación, conservación, protección y mejora del medio marino para lograr o mantener su buen estado ambiental. En cuanto a la forma de hacer, las actuaciones de este programa están basadas en la colaboración efectiva entre todas las Administraciones y actores públicos y privados, integrando las diferentes políticas sectoriales desde el respeto absoluto de las competencias de cada Administración y asegurando la efectiva información y participación de la ciudadanía y de todos los actores que viven en la costa, viven de la costa o del mar, o tienen interés de cualquier tipo por este medio.</li> <li>• Proteger y mejorar el estado de salud, vitalidad, regeneración y protección de los ecosistemas marinos, mediante el incremento de la planificación y gestión de estos espacios y su representación espacial en biodiversidad marina del Puerto o cercana al mismo.</li> <li>• Prohibir y difundir la normativa utilización de especies exóticas y alóctonas.</li> <li>• Proteger las áreas afectadas por las obras marinas y litorales mediante actuaciones de restauración litoral-marina o paisajística.</li> <li>• Aumentar la defensa del patrimonio marino público del Puerto, y su estado de salud frente a plagas o especies invasoras e introducción de especies mediante el mantenimiento de los equilibrios biológicos.</li> <li>• Evitar el cambio climático por actividades y funcionamiento de las obras del Puerto.</li> <li>• Coordinación en la aplicación de los desarrollos tecnológicos y de investigación en la mejora de la biodiversidad portuaria o cercana, sobre todo, en las rutas bióticas marinas.</li> <li>• Realizar las actuaciones recomendadas en la Red Natura 2000, en las áreas marítimas y costeras con hábitat naturales</li> <li>• La propuesta de ordenación deberá ajustarse a las determinaciones relativas a la ordenación de los recursos naturales contenidas en el</li> </ul>
--	--	--



Puertos de Las Palmas

		<p>Plan Insular de Gran Canaria. En especial, las nuevas infraestructuras deberán ser compatibles con la zonificación y el régimen de usos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar, si se estimase oportuno, el modelo de ordenación municipal propuesto por el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.</li> <li>• El Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria plantea el desarrollo portuario.</li> <li>• Los Suelos Urbanos independientemente de su consolidación serán respetados del proceso de desarrollo de la infraestructura, en la medida de lo posible.</li> <li>• Minimizar los posibles impactos sobre las áreas con mayores valores del ámbito, así como sobre los usos más relevantes del mismo.</li> <li>• Preservar las áreas de valor ambiental con el objeto de no ser afectados por las infraestructuras planteadas..</li> <li>• Actualizar los datos del documento del Plan Director, en base a los nuevos objetivos ambientales, para apropiar la previsión de las consecuencias ambientales, tras la nueva configuración y ampliación de las infraestructuras portuarias de la nueva dársena de La esfinge Y así, posteriormente, analizar los datos para adecuar una alternativa ambientalmente viable, y que a su vez, renueve la insuficiencia de las infraestructuras previstas en el anterior plan director para absorber la operatividad y las distintas actividades portuarias que se pretendían instalar</li> </ul>
<p>Directriz 8. Criterios de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso de los recursos naturales será objeto de planificación, que se llevará a cabo conforme con el interés general y la solidaridad intergeneracional.</li> <li>• La utilización de los recursos estará sujeta a las correspondientes autorizaciones administrativas, que asegurarán que su uso se atenga a lo que se haya establecido en la planificación correspondiente.</li> <li>• Las administraciones públicas fomentarán la reducción del consumo de los recursos naturales y la sustitución del uso de recursos no renovables por recursos renovables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar el tráfico marítimo y rodado del Puerto a los estándares de sostenibilidad.</li> <li>• Mejorar la calidad de vida de la población mediante mejoras socioeconómicas y ambientales en el Puerto.</li> <li>• Incrementar la accesibilidad en las áreas periféricas del ámbito portuario.</li> <li>• Promover y acentuar las actuaciones encaminadas a obtener una mayor eficiencia ambiental y rodada en la gestión de los espacios portuarios.</li> <li>• Orientar y dar coherencia a las alternativas y medidas que facilitan una movilidad sostenible y baja en</li> </ul>



## Informe de Sostenibilidad Ambiental

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los costes ambientales serán tenidos en cuenta en las evaluaciones económicas de las iniciativas de planificación.</li><li>• Los costes ambientales correspondientes a las intervenciones públicas o privadas autorizadas formarán parte de los costes generales, cuando éstos se repercutan en los precios y tasas de los productos y servicios.</li><li>• La preservación de la calidad ambiental se realizará mediante intervenciones integradas, conforme a los principios y orientaciones de la Directiva relativa a la prevención y el control integrados de la contaminación.</li></ul>	<p>carbono.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Garantizar que los sistemas de transporte portuario respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.</li><li>• Impulsar el Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) en el Puerto en colaboración con el Ministerio de Fomento y Gobierno de Canarias, en su análisis mediante indicadores portuarios, de las tendencias generales de la movilidad en las áreas metropolitanas. .</li><li>• Facilitar el control de la contaminación procedente de las instalaciones industriales portuarias a través de los autocontroles, revisiones y las inspecciones realizadas por las autoridades competentes.</li><li>• Evaluar el riesgo ambiental en las zonas urbanizadas y proponer medidas de gestión del riesgo de sustancias y productos químicos, incluyendo biocidas, fitosanitarios, fertilizantes y detergentes.</li><li>• Controlar la exportación e importación de determinados productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.</li><li>• Proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los COP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) y el mercurio, estableciendo medidas para eliminar y reducir las liberaciones antropogénicas de estos contaminantes.</li><li>• Promover productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente, proporcionando a los consumidores orientación e información exacta, no engañosa y con base científica sobre dichos productos.</li><li>• Mejorar el acceso a la información y datos ambientales del Puerto, en lo que se refiere a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, así como su mantenimiento para la mejora de la calidad ambiental y fomento de estudios en el área portuaria</li><li>• Incorporar el valor económico y social de los servicios ambientales</li></ul>
--	--	--



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

		<p>proporcionados por los ecosistemas ambientales, así como, los costes de mantenimiento de dichos ecosistemas, para garantizar su estado favorable de conservación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir la información obtenida, en especial mediante la página web del Puerto. Sobre la información portuaria ambiental: Los ecosistemas y elementos ambientales, sobre todo, sus características principales, valor económico del mantenimiento y costes de actuaciones, así como la normativa para la población usuaria del Puerto, clarificar los usos permitidos y los usos fraccionarios sobre los ecosistemas ambientales portuarios y sus importes.</li> <li>• Restauración y recuperación de ecosistemas cercanos a zonas costeras, o, hábitats de especies amenazadas cercanos al ámbito de las obras.</li> <li>• Analizar y evaluar la realidad socioeconómica de las superficies incluidas en la Red Natura, las modalidades óptimas de gestión de los hábitats naturales, así como la localización de los recursos naturales más relevantes en el medio marino portuario o cercano.</li> <li>• La propuesta de ordenación deberá ajustarse a las determinaciones relativas a la ordenación de los recursos naturales contenidas en el Plan Insular de Gran Canaria. En especial, las nuevas infraestructuras deberán ser compatibles con la zonificación y el régimen de usos.</li> <li>• Considerar, si se estimase oportuno, el modelo de ordenación municipal propuesto por el Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.</li> <li>• El Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria plantea el desarrollo portuario.</li> <li>• Los Suelos Urbanos independientemente de su consolidación serán respetados del proceso de desarrollo de la infraestructura, en la medida de lo posible.</li> <li>• Minimizar los posibles impactos sobre las áreas con mayores valores del ámbito, así como sobre los usos más relevantes del mismo.</li> <li>• Preservar las áreas de valor ambiental con el objeto de no ser afectados por</li> </ul>
--	--	--

		<p>las infraestructuras planteadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer la articulación e integrar las principales infraestructuras, equipamientos e instalaciones de interés existentes o previstos, así como de los principales núcleos de actividad económica, garantizando una correcta accesibilidad a los mismos.</li> <li>• Considerar zonas de escasos o nulos valores ambientales, culturales.</li> <li>• Actualizar los datos del documento del Plan Director, en base a los nuevos objetivos ambientales, para apropiar la previsión de las consecuencias ambientales, tras la nueva configuración y ampliación de las infraestructuras portuarias de la nueva dársena de La esfinge Y así, posteriormente, analizar los datos para adecuar una alternativa ambientalmente viable, y que a su vez, renueve la insuficiencia de las infraestructuras previstas en el anterior plan director para absorber la operatividad y las distintas actividades portuarias que se pretendían instalar</li> </ul>
<p><i>Directriz 35. Criterios de planificación.</i></p>	<p>Las intervenciones en materia de energía se realizarán conforme a lo establecido en el Plan Energético de Canarias y de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar el ahorro energético y el uso eficiente de la energía.</li> <li>• Aplicar políticas de gestión de la demanda para satisfacer adecuadamente la demanda energética de los sistemas productivos y del sector doméstico, incorporando el agua como vector energético.</li> <li>• Alcanzar la mayor integración ambiental de las instalaciones de producción y transporte de la energía.</li> <li>• Recurrir en forma creciente a las energías renovables.</li> <li>• Maximizar la seguridad del abastecimiento de productos energéticos a las islas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientar y dar coherencia a las alternativas y medidas que facilitan una movilidad sostenible y baja en carbono.</li> <li>• Garantizar que los sistemas de transporte portuario respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.</li> <li>• Impulsar el Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM) en el Puerto en colaboración con el Ministerio de Fomento y Gobierno de Canarias, en su análisis mediante indicadores portuarios, de las tendencias generales de la movilidad en las áreas metropolitanas. .</li> </ul>
<p><i>Patrimonio Cultural 106.2.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La protección, tutela, conservación, restauración, acrecentamiento, investigación, difusión, fomento y puesta en uso del patrimonio cultural constituyen las tareas básicas de las administraciones públicas del archipiélago...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger, conservar el patrimonio cultural existente, histórico, arqueológico, arquitectónico y etnográfico de las obras del Puerto.</li> <li>• Acentuar y difundir los elementos con valores culturales y su estado de protección, tanto en los elementos cercanos, como por medio de comunicaciones interadministrativas y</li> </ul>



## Informe de Sostenibilidad Ambiental

		<p>por medios públicos informatizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotar de un amplio y moderno sistema de monitorización de la localización del estado de los valores portuarios terrestres y subacuáticos, distinguiendo se estado, así como, su evolución tanto, de manera cualitativa, como de manera cuantitativa y en colaboración con las Administraciones competentes y acorde a la legislación vigente sobre patrimonio cultural.</li> <li>• Mantener y establecer con las Administraciones competentes estudios sobre el estado y restauración del patrimonio cultural existente, así como, aquel patrimonio de interés cultural que pueda encontrarse en el ámbito uso y actuación del Puerto de Las Palmas, tanto subacuático como terrestre.</li> </ul>
<p><b>Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria</b></p>	<p>El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, plantea como objetivos ambientales los de adecuar la gestión de los recursos naturales, y en especial de los espacios naturales y de las especies a proteger, a los principios y objetivos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurrir en forma creciente alas energías renovables.</li> <li>• Mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales básicos</li> <li>• Preservar la diversidad genética.</li> <li>• Garantizar el uso ordenado de los recursos y el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora, y</li> <li>• Preservar la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.</li> <li>• La protección, tutela, conservación, restauración, acrecentamiento, investigación, difusión, fomento y puesta en uso del patrimonio cultural constituyen las tareas básicas de las administraciones públicas del archipiélago... (directriz 106.2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger y mejorar el estado de salud, vitalidad, regeneración y protección de los ecosistemas marinos, mediante el incremento de la planificación y gestión de estos espacios y su representación espacial en biodiversidad marina del Puerto o cercana al mismo.</li> <li>• actividades y funcionamiento de las obras del Puerto.</li> <li>• Conseguir la conservación y recuperación de las especies de flora y fauna, en especial de aquellas que se encuentran amenazadas, mediante la realización y aplicación de eliminación de impactos y creación de estrategias ambientales de recuperación en colaboración con las Administraciones Competentes de la Comunidad Autónoma y del Cabildo para las acciones específicas de conservación en el Puerto y ámbitos cercanos.</li> <li>• Evitar el deterioro de los hábitats y restaurar hábitats destruidos, degradados en el pasado, o en el momento de las obras, en especial de aquellos que sufrieron una mayor tasa de pérdidas, por la usurpación de suelos. Basar las mejoras ambientales bióticas en base a los Planes de Recuperación de espacios destruidos o degradados del Gobierno de Canarias.</li> <li>• Restauración y recuperación de ecosistemas cercanos a zonas costeras, o, hábitats de especies amenazadas cercanos al ámbito de las obras.</li> </ul>



**Puertos de Las Palmas**

Autoridad Portuaria de Las Palmas



--	--	--

